



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 494-2018-MTC/16

Lima, 04 SEP. 2018

Vista, la Carta S/N con H/R N° E-172750-2018 de fecha 26 de junio de 2018, mediante la cual la empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., identificada con RUC N° 20311765222, solicita la Autorización del Uso de Equipos de Estiba Alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas, para las operaciones de Embarque de Concentrado de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, en el Terminal Portuario de Salaverry, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y sobre la base de ella se fundamentan las competencias conferidas a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, señalando su artículo 132 que en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2008-MTC, se aprueban los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos, señalando su artículo 4.6, incorporado por Decreto Supremo N° 005-2009-MTC, que en caso se requiera la utilización de equipos de estiba y desestiba alternativos a las fajas transportadoras herméticas, el operador portuario o agente de estiba/desestiba presentará una solicitud de autorización de operación de graneles sólidos sin el requerimiento de faja transportadora hermética ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y



Comunicaciones, adjuntando una Memoria Descriptiva del método de operación de embarque o desembarque del granel sólido específico, con los procedimientos ambientales relacionados a dicha operación. Posterior a ello, la DGASA en mérito a la evaluación del caso particular presentado y considerando las medidas de control ambiental propuestas, aprobará o desaprobará la solicitud presentada a través de una Resolución Directoral. La autorización se otorgará por un (01) año, estando sujeta a inspecciones semestrales de cumplimiento que serán realizadas por la DGASA en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 480-2017-MTC/16, de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Terminal Portuario de Salaverry, ubicado en el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC;

Que, se ha emitido el Informe Técnico N° 088-2018-MTC/16.01.JVL.LMQ, de fecha 13 de agosto de 2018, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección Gestión Ambiental y de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, señalando que de acuerdo a la evaluación realizada a la Memoria Descriptiva presentada por la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.**, se recomienda aprobar las medidas de manejo socio ambiental para el uso de los equipos alternativos para la actividad de "Embarque de Concentrado de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina" con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/Cucharas, en el Terminal Portuario de Salaverry;

Que, mediante Informe Legal N° 147-2018-MTC/16.JES, de fecha 28 de agosto de 2018, en el que se indica que en consideración a su análisis y conforme lo señalado en el Informe Técnico emitido recomienda su aprobación por parte de esta Dirección General, mediante la Resolución Directoral correspondiente y de acuerdo al procedimiento administrativo establecido, debiendo comunicar copia del acto resolutorio al solicitante, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.** el uso de equipos de estiba alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas, bajo el método de Tinas y Corrales/Cucharas para el Embarque de Concentrado de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, en el Terminal Portuario de Salaverry administrado por la Empresa Nacional de Puertos - ENAPU S.A., de conformidad con lo señalado en los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.**, deberá reportar a la DGASA, acerca del cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo Socio Ambiental con una frecuencia trimestral. Asimismo, deberá comunicar a la DGASA, la programación del embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/Cucharas en el Terminal Portuario de Salaverry.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 494-2018-MTC/16

ARTÍCULO 3.- La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., para la mitigación de los impactos producidos por la actividad, también deberá considerar las medidas de manejo socio ambiental establecido en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Terminal Portuario de Salaverry, aprobado mediante Resolución Directoral N° 480-2017-MTC/16.

ARTÍCULO 4.- La autorización a que se hace referencia en la presente resolución directoral tendrá una vigencia de un (01) año, contado desde la fecha de su emisión. Dicha autorización está sujeta a las inspecciones que serán realizadas por la DGASA en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y copias de los Informes Técnico y Legal al Administrador del Terminal Portuario de Salaverry - ENAPU S.A., a la Autoridad Portuaria Nacional – APN y a la empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., para los fines que considere correspondiente.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,



PASTOR PAREDES DÍEZ CANSECO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 147-2018-MTC/16.JES

A : PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO
Director General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de otorgamiento de autorización al uso de equipos de estiba alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas para las operaciones de embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, en el Terminal Portuario de Salaverry.

REFERENCIA : a) Carta S/N con H/R N° E-172750-2018 de fecha 26/06/18.
b) Informe Técnico N° 088-2018-MTC/16.01.JVL.LMQ de fecha 13/08/18.

FECHA : Lima, 28 de agosto de 2018.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Directoral N° 480-2017-MTC/16, de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Terminal Portuario de Salaverry, ubicado en el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

A través de la Carta de la referencia a), la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20311765222, solicita a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, la autorización al uso de equipos de estiba alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas para las operaciones de embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, bajo el método de Tinas y Corrales/Cucharas en el Terminal Portuario de Salaverry, y adjunta la Memoria Descriptiva respectiva.

3. Mediante el Informe Técnico de la referencia b), el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y de la Dirección de Gestión Social, concluye lo siguiente:

- i) De acuerdo a la evaluación realizada a la Memoria Descriptiva presentada por la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.**, se recomienda aprobar las medidas de manejo socio ambiental para el uso de los equipos alternativos para la actividad de "Embarque de Concentrado de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina" con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/Cucharas, en el Terminal Portuario de Salaverry.


JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ii) El expediente de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/ Cucharas en el Terminal Portuario Salaverry precisa la descripción técnica del proceso de embarque; asimismo, señala que la actividad contempla el desarrollo de dos etapas: la de embarque y cierre, descritas en el ítem 2.5 del precitado Informe Técnico, el cual se transcribe a continuación:

"Actividad a desarrollar

La actividad se desarrollará con equipos para estiba propios del Puerto Salaverry:

- 02 Tractores.
- 05 Elevadores de horquilla.
- 01 Prensa.
- 06 Bobineras.
- 01 Acarradeadora SISU.
- 01 Grua.
- 01 Stacker.
- 01 Portacontenedor TCM.
- 02 Cargador frontal.
- 03 Balanzas camioneras.
- 02 Grupo electrógeno.

Volúmenes

Se declara que se realizarán operaciones de embarque durante un año, cuyos volúmenes serán de:

- Concentrado de Mineral de Hierro: 600,000.000 TM x año
- Concentrado de Mineral de Cobre: 600,000.000 TM x año
- Carbón Antracita: 600,000.000 TM x año
- Baritina: 600,000.000 TM x año

Proceso de embarque

El Titular indica que el sistema alternativo de embarque de Mineral de Hierro, Cobre y Carbón Antracita y Baritina, con corral/tinas viene brindando resultados positivos con una nueva modalidad de operación que logre reducir la contaminación eliminando el manipuleo de la carga dentro del Muelle de ENAPU.

Método de Embarque por Tinas

- El Material está en los depósitos fuera de Terminal Portuario de Salaverry en la zona industrial
- El material de los depósitos es cargado con cargadores frontales a las tinas (2) que se encuentran sobre la plataforma del camión.
- Las Tinas cargadas con el material sobre la plataforma del camión, son cubiertas con tolvas y se trasladan al Terminal Portuaria de Salaverry para el Embarque


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Una vez que se encuentran en la zona de acceso al puerto pasan por una balanza oficial de ENAPU SA para su pesaje y su ingreso a las instalaciones portuarias hasta el muelle asignados a la nave que transportará el producto
- El Camión con las 02 Tinas se colocan en paralelo al barco y son enganchadas por estibadores con cadenas e izadas las tinas de las plataformas de los camiones, con una maniobra de cadenas y ganchos en los extremos de estas, ingresan a las bodegas de la nave y son desenganchadas por los mismos estibadores. Cuando las tinas se encuentran vacías son enganchadas nuevamente por los estibadores y sacadas de las bodegas con la misma maniobra de la nave hasta ser re estibadas en la plataforma de los camiones para su retorno al depósito de llenado del producto.

Cierre

Los residuos generados serán manejados bajo procedimientos adecuados y ambientalmente seguros, conforme a la normativa correspondiente y vigente, se realiza una Limpieza con una barredora industrial.

Método de Embarque por Corrales/ Cucharas

- El Material esta en los depósitos fuera de Terminal Portuario de Salaverry en la zona industrial.
- El material de los depósitos es cargado con cargadores frontales a los camiones con tolva.
- Los camiones cargados con el material, son cubiertas con tolvas y se trasladan al Terminal Portuaria de Salaverry para el Embarque
- Una vez que se encuentran en la zona de acceso al puerto pasan por una balanza oficial de ENAPU S.A. para su pesaje y su ingreso a las instalaciones portuarias hasta el muelle asignados a la nave que transportará el producto
- El Camión con el material descarga en los corrales y es cargadas con las cucharas para ser trasladadas a los depósitos del Barco.

Cierre

Los residuos generados serán manejados bajo procedimientos adecuados y ambientalmente seguros, conforme a la normativa correspondiente y vigente, se realiza una Limpieza con una barredora industrial".

- iii) La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental para el desarrollo de la actividad, las cuales están contempladas en el Plan de Manejo Socio Ambiental presentado por la empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.


JOANA ESCOBAR SAMIAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- iv) La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., deberá reportar a la DGASA, acerca del cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo Socio Ambiental con una frecuencia trimestral.
- v) La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., deberá comunicar a la DGASA, la programación del embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/Cucharas, en el Terminal Portuario de Salaverry.
- vi) La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., para la mitigación de los impactos producidos por la actividad, también deberá considerar las medidas de manejo socio ambiental establecidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Terminal Portuario de Salaverry.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 3.1 La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y sobre la base de ella se fundamentan las competencias conferidas a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- 3.2 De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
- 3.3 Asimismo, el artículo 132 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, indica que en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- 3.4 En el marco de la norma antes referida, se emitió el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC, el cual aprobó los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos, señalando su artículo 4.6, incorporado por Decreto Supremo N° 005-2009-MTC que, en caso se requiera la utilización de equipos de estiba y desestiba alternativos a las fajas transportadoras herméticas, el operador portuario o agente de estiba/desestiba presentará una solicitud de autorización de operación de graneles sólidos sin el requerimiento de faja transportadora hermética ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntando una Memoria Descriptiva del método de operación de embarque o desembarque del granel sólido específico, con los procedimientos ambientales relacionados a dicha operación.

JUAN ESCOBAR SAMIAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.5 Luego de ello, la DGASA en mérito a la evaluación del caso particular presentado y considerando las medidas de control ambiental propuestas, aprobará o desaprobará la solicitud presentada a través de una Resolución Directoral. La autorización se otorgará por un (01) año, estando sujeta a inspecciones semestrales de cumplimiento que serán realizadas por la DGASA en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional.
- 3.6 Cabe señalar, que del registro de empresas autorizadas para realizar la actividad de estiba y desestiba marítima fluvial administrado por la Autoridad Portuaria Nacional – APN, se evidencia que la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.**, cuenta con registro vigente como empresa de estiba y desestiba marítima fluvial en el Puerto de Salaverry, con Licencia N° 179-2015-APN/GG-E, vigente al 31 de diciembre de 2018.
- 3.7 De acuerdo a lo señalado en los documentos de la referencia, se han detallado las consideraciones técnicas relevantes y necesarias para **aprobar los equipos alternativos a la Faja Transportadora Hermética, bajo el método de Tinas y Corrales/Cucharas para el embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, en el Terminal Portuario de Salaverry.**

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en el presente informe, se recomienda **AUTORIZAR** a la empresa **FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.** el uso de equipos de estiba alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas, bajo el método de Tinas y Corrales/Cucharas para el embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, en el Terminal Portuario de Salaverry administrado por la Empresa Nacional de Puertos - ENAPU S.A., con la Resolución Directoral correspondiente por el plazo de un (01) año, contado desde la fecha de su emisión. Dicha autorización está sujeta a las inspecciones que serán realizadas por la DGASA en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional.

Atentamente,




JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

LICENCIAS VIGENTES COMO EMPRESA Y/O COOPERATIVA DE ESTIBA Y DESESTIBA

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	PUERTO	N° DE LICENCIA	FECHA VENCIMIENTO
1	Agencia Marítima Marko Busonich S.R.L.	Ilo	LIC N° 154-2015-APN/GG-E	31-dic-18
2	Agencia Marítima Marko Busonich S.R.L.	Matarani	LIC N° 082-2010-APN/GG-E	31-dic-18
3	Benza Empresariales S.A.C.	Paíta	LIC N° 186-2016-APN/GG-E	31-dic-18
4	Compañía Minera Ares S.A.C.	Matarani	LIC N° 146-2014-APN/GG-E	31-dic-18
5	Consortio Empresarial Agnav S.A.	San Nicolás	LIC N° 018-2006-APN/GG-E	31-dic-18
6	Corporación San OD E.I.R.L.	Paíta	LIC N° 196-2017-APN/GG-E	31-dic-18
7	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Paíta	LIC N° 163-2015-APN/GG-E	31-dic-18
8	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Supé	LIC N° 185-2016-APN/GG-E	31-dic-18
9	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Salaverry	LIC N° 167-2015-APN/GG-E	31-dic-18
10	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Matarani	LIC N° 173-2015-APN/GG-E	31-dic-18
11	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Ilo	LIC N° 174-2015-APN/GG-E	31-dic-18
12	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Talara	LIC N° 036-2007-APN/GG-E	31-dic-18
13	Cosmos Agencia Marítima S.A.C.	Zorritos	LIC N° 149-2014-APN/GG-E	31-dic-18
14	Easy Port S.A.C.	Yurimaguas	LIC N° 197-2017-APN/GG-E	31-dic-18
15	Facilidad Portuaria S.A.C.	Matarani	LIC N° 168-2015-APN/GG-E	31-dic-18
16	Facilidad Portuaria S.A.C.	Ilo	LIC N° 160-2015-APN/GG-E	31-dic-18
17	Facilidad Portuaria S.A.C.	Salaverry	LIC N° 179-2015-APN/GG-E	31-dic-18
18	Inversiones Canopus S.A.	Salaverry	LIC N° 109-2012-APN/GG-E	31-dic-18
19	Inversiones Canopus S.A.	Conchán	LIC N° 155-2015-APN/GG-E	31-dic-18
20	Inversiones Canopus S.A.	Matarani	LIC N° 151-2015-APN/GG-E	31-dic-18
21	Inversiones Marítimas del Pacífico Sur S.A.C.	Salaverry	LIC N° 115-2012-APN/GG-E	31-dic-18
22	Inversiones Marítimas del Pacífico Sur S.A.C.	Matarani	LIC N° 116-2012-APN/GG-E	31-dic-18
23	Iturri Agente Marítimo S.A.	Salaverry	LIC N° 161-2015-APN/GG-E	31-dic-18
24	Iturri Agente Portuario S.A.C.	Salaverry	LIC N° 194-2017-APN/GG-E	31-dic-18
25	Jennifer & Ronald Servicios E.I.R.L.	Matarani	LIC N° 037-2007-APN/GG-E	31-dic-18
26	Puerto de Bayovar S.A.C.	Bayóvar	LIC N° 165-2015-APN/GG-E	31-dic-18
27	Marítima Vartosa S.A.	Conchán	LIC N° 183-2015-APN/GG-E	31-dic-18
28	Portuaria Pacífico S.R.L.	Ilo	LIC N° 190-2017-APN/GG-E	31-dic-18
29	Ransa Selva S.A.C.	Pucallpa	LIC N° 192-2017-APN/GG-E	31-dic-18
30	South Shipping Limited S.A.	Salaverry	LIC N° 153-2015-APN/GG-E	31-dic-18
31	Trabajos Marítimos S.A	Bayóvar	LIC N° 166-2015-APN/GG-E	31-dic-18
32	Trabajos Marítimos S.A	Salaverry	LIC N° 169-2015-APN/GG-E	31-dic-18



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 088-2018-MTC/16.01.JVL.LMQ



A : ING. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Memoria Descriptiva para embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina en el Terminal Portuario de Salaverry.

REFERENCIA : Carta s/n de fecha 26/06/2018 (E-172750-2018)

FECHA : Lima, 13/08/2018



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31/10/17, mediante Resolución Directoral N° 480-2017-MTC/16, la DGASA aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Terminal Portuario de Salaverry, ubicado en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad.
- 1.2 Mediante Carta s/n de fecha 26/06/2018, FACILIDAD PORTUARIA S.A.C. remite para su evaluación la Memoria Descriptiva para embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina en el Terminal Portuario de Salaverry.

II. ANÁLISIS

2.1 Información del proyecto.

La presente evaluación se da en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2009-MTC que amplía el plazo de implementación de los lineamientos técnicos para el uso de fajas transportadoras herméticas para el embarque y desembarque de gráneles sólidos y agregan, procedimiento para la aprobación del uso de equipos de estiba y desestiba alternativos a las fajas transportadoras herméticas.

2.2 Proponente

- Nombre del proponente: FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC): 20311765222

2.3 Terminal Portuario

El Puerto Salaverry tiene dos muelles de atraque directo tipo espigón: Muelle 1, Muelle 2. El Calado máximo de atraque es de 32'00" con pleamar y la altura de los muelles es de 3 metros sobre el nivel del mar.

2.4 Sustento de uso alternativo

Sistema alternativo de embarque de Mineral de Hierro, Cobre y Carbón Antracita y Baritina con tinas metálicas, y corrales /cucharas lo que facilitara el embarque donde no se cuenta con bandas de transporte y shiploader y open Access.



2.5 Actividad a desarrollar

La actividad se desarrollará con equipos para estiba propios del Puerto Salaverry

- 02 Tractores.
- 05 Elevadores de horquilla.
- 01 Prensa.
- 06 Bobineras.
- 01 Acarradeadora SISU.
- 01 Grua.
- 01 Stacker.
- 01 Portacontenedor TCM.
- 02 Cargador frontal.
- 03 Balanzas camioneras.
- 02 Grupo electrógeno.

Volúmenes

Se declara que se realizarán operaciones de embarque durante un año, cuyos volúmenes serán de:

- Concentrado de Mineral de Hierro: 600,000.000 TM x año
- Concentrado de Mineral de Cobre: 600,000.000 TM x año
- Carbón Antracita: 600,000.000 TM x año
- Baritina: 600,000.000 TM x año

Proceso de embarque

El Titular indica que el sistema alternativo de embarque de Mineral de Hierro, Cobre y Carbón Antracita Baritina, con corral/tinas viene brindando resultados positivos con una nueva modalidad de operación que logre reducir la contaminación eliminando el manipuleo de la carga dentro del Muelle de ENAPU.

Método de Embarque por Tinas

- El Material está en los depósitos fuera de Terminal Portuario de Salaverry en la zona industrial
- El material de los depósitos es cargado con cargadores frontales a las tinas (2) que se encuentran sobre la plataforma del camión.
- Las Tinas cargadas con el material sobre la plataforma del camión, son cubiertas con tolvas y se trasladan al Terminal Portuaria de Salaverry para el Embarque
- Una vez que se encuentran en la zona de acceso al puerto pasan por una balanza oficial de ENAPU SA para su pesaje y su ingreso a las instalaciones portuarias hasta el muelle asignados a la nave que transportará el producto
- El Camión con las 02 Tinas se colocan en paralelo al barco y son enganchadas por estibadores con cadenas e izadas las tinas de las plataformas de los camiones, con una maniobra de cadenas y ganchos en los extremos de estas, ingresan a las bodegas de la nave y son desenganchadas por los mismos estibadores. Cuando las tinas se encuentran vacías son enganchadas nuevamente por los estibadores y sacadas de las bodegas con la misma maniobra de la nave hasta ser re estibadas en la plataforma de los camiones para su retorno al depósito de llenado del producto.



Cierre

Los residuos generados serán manejados bajo procedimientos adecuados y ambientalmente seguros, conforme a la normativa correspondiente y vigente, se realiza una Limpieza con una barredora industrial.

Método de Embarque por Corrales/ Cucharas

- El Material esta en los depósitos fuera de Terminal Portuario de Salaverry en la zona industrial.
- El material de los depósitos es cargado con cargadores frontales a los camiones con tolva.
- Los camiones cargados con el material, son cubiertas con tolvas y se trasladan al Terminal Portuaria de Salaverry para el Embarque
- Una vez que se encuentran en la zona de acceso al puerto pasan por una balanza oficial de ENAPU SA para su pesaje y su ingreso a las instalaciones portuarias hasta el muelle asignados a la nave que transportará el producto
- El Camión con el material descarga en los corrales y es cargadas con las cucharas para ser trasladadas a los depósitos del Barco.

Cierre

Los residuos generados serán manejados bajo procedimientos adecuados y ambientalmente seguros, conforme a la normativa correspondiente y vigente, se realiza una Limpieza con una barredora industrial.

2.6 Área de influencia

De acuerdo a las características y criterios del establecimiento se determina que el AID es toda el área que abarca el puerto y 50 metros alrededor de su cerco perimetral.

2.7 Identificación y evaluación de los Impactos Socio Ambientales

Para la ejecución de la actividad se ha determinado la importancia del impacto según el componente.

Componente	importancia
Suelo	Bajo
Aire	No significativo
Incremento de los niveles sonoros	Poco significativos
Componente estético	Moderado
Cultural	Moderado
Generación de empleo	Moderado

De acuerdo a lo señalado la Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales etapa de operación la sumatoria de los promedios aritméticos de los factores ambientales en la Etapa de Operación DE EMBARQUE es de 48.20 lo que indica que el Proyecto desde el punto de vista ambiental sería positivo medianamente significativo, en la etapa de operación, motivo por el cual se deberán aplicar medidas de mitigación y

compensación para contrarrestar las acciones de mayor detrimento ambiental detectadas en la evaluación.

Asimismo, Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales etapa de cierre, análogamente, para la Etapa de Cierre y/o Abandono, se tiene el valor de 10.00 que indica que el Proyecto tendrá sus impactos calificados como no significativos desde el punto de vista social, en segundo lugar se verá afectado por un grupo no significativo de factores ambientales.

2.8 Plan de Manejo Ambiental.

Para lograr la implementación del PMA, se ha considerado necesario desarrollar una serie de acciones secuenciales que constituyen la implementación de los programas siguientes:

a. Programa Prevención, Mitigación y/o Corrección

- Subprograma de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
- Subprograma de Protección de Recursos Naturales
- Subprograma de Capacitación y Educación en Seguridad y Medio Ambiente
- Sub Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Medidas Preventivas y Control de Emisiones Atmosféricas

Se propone las siguientes medidas para disminuir la generación de material particulado:

- El transporte de minerales, se realizará cubriendo la tolva con una manta húmeda para impedir la dispersión de material particulado, toda mercancía en circulación va perfectamente tapada, asegurada con cordel de 2 pulgadas de espesor que asegura totalmente alrededor que evite desprendimiento, es una tolva (de nonofilamento de Polietileno de alta densidad, fabricado a la medida encontrándose en buen estado). Esta tolva evita que el material en condiciones climáticas adversas precipitaciones encapsula evita que se humedezca aún más del contenido de humedad que poseen evitando el derrame de los sólidos.
- Para el tránsito de vehículos (camiones, equipo pesado y vehículos de servicio) se
- implementarán métodos de control de velocidad (señalización, instrucciones y reductores de velocidad) y charlas educativas a los choferes o conductores de la obra.
- El personal de obra deberá contar con el equipo de protección personal adecuado según la actividad.
- Todos los vehículos y equipos utilizados en obra deben ser sometidos a un programa de mantenimiento mecánico preventivo, a fin de verificar la eficiencia de la combustión.

- Sub Programa de Control Polvos y Ruidos
Durante la operaciones de embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina la acción de los vehículos de descarga y carga al entrar y salir de la Zona de EMBARQUE generaría la emisión de partículas; para ello estarán cubiertas con mallas o lonas protectoras para



evitar que se conviertan en fuentes de generación de material particulado. Se exigirá a los trabajadores expuestos al riesgo de inhalar material particulado, utilizar buconasales de ser el caso.

- Sub Programa de Señalización Ambiental y Seguridad Vial.
- b. Programa de Monitoreo Ambiental.
La frecuencia del monitoreo será durante las operaciones de embarque de concentrado de mineral de hierro, cobre, carbón de antracita y baritina, es trimestral.
Parámetros. Para el monitoreo de la calidad del aire se medirá principalmente la emisión de material particulado.
- c. Programa de Contingencias
- d. Programa de Asuntos Sociales
- Sub Programa de Relaciones Comunitarias
 - Sub Programa de Contratación de Mano de Obra local
 - Sub Programa de Participación Ciudadana
 - Sub Programa de Salud y Seguridad Ocupacional
- e. Programa de Cierre o Abandono
Consiste principalmente en el retiro de toda la maquinaria utilizadas en las operaciones de embarque de concentrado de mineral de Hierro, Cobre, Carbón de Antracita y Baritina, restauración de las áreas ocupadas mediante el mantenimiento y limpieza.
- f. Programa de Inversiones.
El presupuesto para la implementación del PMA es de S/ 8240.00 soles

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., presentó la memoria descriptiva que contempla medidas de manejo ambiental para la actividad de "Embarque de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina" con tinajas metálicas y Corrales/ Cucharas lo que facilitará el embarque con Sistema Alternativo de Tinajas y Corrales/ Cucharas en el Terminal Portuario de Salaverry.
- 3.2 De acuerdo a la evaluación realizada a la Memoria Descriptiva presentada por FACILIDAD PORTUARIA S.A.C se recomienda aprobar las medidas de manejo socio ambiental para el uso de los equipos alternativos para la actividad de "Embarque de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina" con Sistema Alternativo de Tinajas y Corrales/ Cucharas en el Terminal portuario de Salaverry.
- 3.3 El expediente de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina con Sistema Alternativo de Tinajas y Corrales/ Cucharas en el Terminal Portuario Salaverry precisa la descripción técnica del proceso de embarque, descrito en el ítem 2.5 del presente informe técnico, la actividad contempla el desarrollo dos etapas, la de embarque y cierre.



- 3.4 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas mediante D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental para el desarrollo de la actividad, las cuales están contempladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C.,
- 3.5 La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., deberá reportar a la DGASA, acerca del cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo Socio Ambiental con una frecuencia trimestral.
- 3.6 La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., deberá comunicar a la DGASA, la programación del embarque de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina con Sistema Alternativo de Tinas en el Terminal Portuario Salaverry.
- 3.7 La empresa FACILIDAD PORTUARIA S.A.C., para la mitigación de los impactos producidos por la actividad, también deberá considerar las medidas de manejo ambiental consideradas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Terminal Portuario Salaverry.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobación de la memoria descriptiva que contempla las medidas de manejo socio ambiental para la actividad de embarque de Mineral de Hierro, Cobre, Carbón Antracita y Baritina, con Sistema Alternativo de Tinas y Corrales/Cucharas en el Terminal Portuario de Salaverry.
- 4.2 Remitir para la evaluación legal y emisión de la Resolución Directoral otorgando la autorización correspondiente.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Bigo. José L. Velásquez Larico
CBP N° 1245

Soc. Luis F. Malaspina Quevedo
CSP N° 1896

Visto el informe que antecede, esta Dirección de Gestión Ambiental da conformidad, elévese al superior jerárquico.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
DGASA - MTC